



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 290

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCION
SOLICITANDO AL PEN REMITA AL H. CONGRESO DE LA
NACION EL PROJ. DE LEY INCORPORANDO EN LA LEY
17.319, LA ASIGNACION DE REGALIAS A LAS PEIAS.
SOBRE LA EXPLOTACION DE HIDRO CARBUROS COSTA
A FUERA: -

Entró en la sesión de: 20-9-90

8/a

COMISION Nº

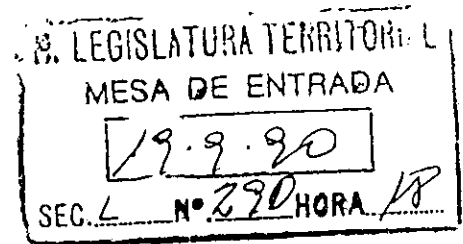
6º
69



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS



Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto recuperar para Tierra del Fuego un importante ingreso económico que llevaría a paliar la grave situación socio-económica que hoy vive.

Percepción de regalías por explotación costa afuera le darían a la nueva Provincia la posibilidad cierta de promover acciones determinantes en su futuro desarrollo, tales como obras públicas, mejoramiento de la educación, la salud y seguridad, obligaciones indelegables conferidas por la Constitución Nacional.

Si bien la Ley 17.319 niega el derecho incuestionable de propiedad de las Provincias sobre los recursos hidrocarburíferos y gasíferos que en su territorio se encontraran, es necesario que en la Ley mencionada se exprese con claridad el derecho de percibir al menos regalías por sus recursos.

Tierra del Fuego, única provincia costera en la actualidad vive esta situación de poseer hidrocarburos costa afuera, por lo que debemos reclamar con toda nuestras energías el derecho que nos asiste sobre nuestras riquezas.-


CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora



115


Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a los fines de solicitarle que remita al Honorable Congreso de la Nación el proyecto de Ley incorporando en la Ley 17.319 la asignación de regalías a las Provincias sobre la explotación de hidrocarburos costa afuera.-
- Mod*
ARTICULO 2º - Requerir que hasta tanto se cumplimente lo mencionado en el Art. 1º, las regalías correspondientes a Tierra del Fuego por explotación costa afuera, sean remitidas a la nueva Provincia con destino específico para obras públicas, salud y educación.-
- ARTICULO 3º - Remítase copia de la presente a los Ministerios de Economía, de Obras y Servicios Públicos y de Educación y Justicia de la Nación.-
- ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y archívese.-


CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora